

JUNTA ELECTORAL SUB CLAUSTRO AUXILIARES DOCENTES

ACTA

----- En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, siendo las dieciocho horas del día seis de marzo del año dos mil veintiséis, se encuentran reunidos los miembros abajo firmantes de la Junta Electoral designada por RES - 2026 - 3 - CD-ECO # UNNE, para entender en las Elecciones de Un (1) Representante Titular y Un (1) Representante Suplente para integrar el Sub Claustro de Auxiliares Docentes en el Consejo Directivo de la Facultad, período mayo 2026 - abril 2028, a los fines de resolver cuestiones atinentes al proceso eleccionario y en particular a lo que refiere a la presentación de listas de candidatos, instancia habilitada por el artículo 6° y concordantes de la mencionada Resolución. -----

----- Puesto a consideración de los presentes y luego de intercambio de opiniones, esta Junta Electoral establece lo siguiente: 1. La presentación de Lista de candidatos deberá realizarse a través de nota remitida a esta Junta Electoral por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad en los plazos previstos en el artículo 6° de la Resolución ut supra indicada; 2. La nota deberá contener los nombres completos de los candidatos a Consejeros Titulares y de los candidatos a Consejeros Suplentes de forma clara y precisa y en el orden que ocuparán en la lista, los que deberán formar parte del Padrón definitivo de elegibles del Sub Claustro, con la indicación de sus respectivos documentos de identidad; 3. Debe estar debidamente firmada por todos los candidatos como prueba de su consentimiento para presentarse como tales. Cualquier otra indicación como número, logo o cualquier sello distintivo no será considerado a los fines de su oficialización. -----
Cumplimentados estos recaudos, la Junta se abocará a resolver las impugnaciones que pudieren presentarse en el período indicado en el artículo 7° y procederá conforme lo establece el artículo 8° a la oficialización de aquellas que resulten válidas por cumplir las condiciones de forma antes previstas. El día 18 de marzo la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas de candidatos aceptadas y al mismo tiempo, oficializará los modelos de boletas individuales (una por cada lista oficializada) y la boleta de voto nominal, las que serán impresas para el día de la votación considerando el número de votantes autorizados, conforme el padrón de electores definitivo. -----

----- Se deja expresa constancia que el uso de cualquier otra boleta y/o instrumento que no esté oficializado por la Junta de acuerdo a los procedimientos establecidos, no será considerado voto válido para el presente proceso eleccionario. -----

----- No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad. -----

Mgter. Sandra Umansky
Vocal

Lic. Patricio González
Vocal

Mgter Moira Carrió
Presidente